



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID

**6913** BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS. CONCURSO-OPOSICIÓN. (OPE 2023)

#### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local n.º 32 de fecha 27 de agosto de 2024, aprobó la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso de selección de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monforte del Cid (OPE 2023).

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS Y CONSTITUCIÓN BOLSA TRABAJO (OPE 2023). Expediente 1664/2024.**

**BASE 1º.- Plaza objeto de la convocatoria, jornada y retribuciones.**

Es objeto de las presentes bases la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, como funcionario de carrera, por turno libre, así como la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal, en calidad de funcionario interino.

Características de la plaza:

—Grupo A2; Clase: Funcionario de carrera; Escala: Administración especial escala técnica, categoría media. Denominación: Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas; nivel 19, Número de vacantes: 1.



El sistema electivo elegido es la oposición libre, en base a lo previsto en el artículo 61 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará lo regulado en las Bases Generales de selección aprobadas en Junta de Gobierno Local en fecha 4 de noviembre de 2019 y publicadas íntegramente en el BOP de Alicante en fecha 19 de noviembre de 2019.

**BASE 2ª.- Para participar en estas pruebas se requiere:**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Acreditar los requisitos que se indican en las bases generales de selección publicadas en el BOP de Alicante de 19 de noviembre de 2019.
- b) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

Título de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas en cualquiera de sus especialidades, o titulación equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las directivas comunitarias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el caso de la presentación de una titulación equivalente a la exigida, la acreditación de dicha equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano administrativo competente.

La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



### **BASE 3ª.- Publicidad y presentación de solicitudes.**

Las instancias, se presentarán en horas hábiles, en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-. dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://monfortedelcid.sedelectronica.es>.

Deberá adjuntar la documentación exigida en las bases generales de selección.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos y transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

El listado definitivo, será objeto de publicación en el BOP. El resto de anuncios durante el proceso de selección se publicarán exclusivamente en la página web municipal y en la sede electrónica.

### **BASE 4ª.- Tasa por concurrencia a pruebas selectivas.**

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán satisfacer las cantidades que se indican, de acuerdo con la situación personal de cada aspirante, en concepto de tasas por concurrencia a las pruebas selectivas, conforme a la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Monforte del Cid, con las exenciones o bonificaciones que la misma prevé. La tasa por satisfacer en el presente proceso de selección será de 23 euros.



No estarán sujetas al pago de esta Tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado emitido por el INSERSO o entidad equivalente de la Generalitat Valenciana, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.

Igualmente, no estarán sujetas al pago de esta Tasa las personas inscritas en los servicios oficiales de empleo como demandantes de empleo, según certificado oficial emitido por los mismos, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.

#### **BASE 5ª.- Tribunal calificador**

I.- Para llevar a cabo la selección de los aspirantes se constituirá un Tribunal integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a municipal en quien delegue, que actuará con voz y voto

Secretario/a: Vicesecretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a municipal en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Tres técnicos o expertos en la materia relativa a las materias específicas (funcionario de carrera) del Ayuntamiento de Monforte del Cid o de otra administración pública designado por la Alcaldía.

La designación del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web, estando incurso en las causas de abstención y recusación establecidas en la legislación vigente sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Igualmente, deberán abstenerse aquellos que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de percepción de asistencias.

El nombramiento de los integrantes del Tribunal deberá ser equilibrado entre hombres y mujeres.



II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean necesarias para el buen orden y resultado de las mismas.

### **BASE 6ª.- Fase 1ª.- Oposición.**

1º.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

Los aspirantes que realicen alguna marca que permita su identificación en el desarrollo de las pruebas anónimas serán excluidos del proceso de selección.

#### **- Ejercicio primero de carácter teórico. Obligatorio y eliminatorio.**

Contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas dos temas extraídos al azar, uno del programa de materias comunes y otro del programa de materias específicas (Anexo I) de las presentes bases. Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de la expresión escrita y el conocimiento de los temas expuestos.

Se garantizará el anonimato de la prueba.

#### **- Ejercicio segundo de carácter práctico. Obligatorio y eliminatorio.**

La resolución de uno o varios supuestos prácticos confeccionado por el Tribunal sobre cualquiera de las materias incluidas como temario en el Anexo I. El supuesto práctico podrá exigir realización de propuestas de resolución o la contestación a preguntas cortas sobre conocimientos prácticos del puesto de trabajo. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se garantizará el anonimato de la prueba.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos y serán eliminados los aspirantes que no consigan un mínimo de cinco puntos.

2º.- Las y los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración



de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un o una aspirante, quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho o dicha aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, los miembros del Tribunal, sus ayudantes o asesores comprobarán la identidad de las y los aspirantes.

Las o los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

#### **BASE 7ª.- Fase 2ª.- Concurso.**

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a ser valorados en cuanto a los méritos alegados de la siguiente manera:

Una vez obtenida la puntuación en la Fase de Oposición, y habiendo superado ésta, los aspirantes que la hayan superado, presentarán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación en la sede electrónica de las calificaciones de la fase de oposición, relación de méritos alegados y documentos, en original o fotocopia, que los acrediten, con el fin de determinar con la suma de dichas fases, la calificación definitiva obtenida por aquellas personas aspirantes. La no presentación en el plazo indicado, significará la no participación en la fase de concurso, siendo la puntuación obtenida únicamente la de la fase de oposición. Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso, siendo los indicados en el baremo establecido en el anexo II de estas bases Si los documentos relativos a los méritos no se hubieran aportado, por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.



### **BASE 8ª.- Relación de aprobados y constitución de la bolsa de trabajo.**

La calificación final de la oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios y en la fase de concurso. En base a estas puntuaciones se formará la lista de aprobados y la propuesta de nombramiento.

En caso de empate en las puntuaciones finales, se colocará por delante aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si no fuera posible el desempate se estará a la puntuación obtenida en el primer ejercicio y así sucesivamente. De persistir el empate, se colocará por delante aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, de no ser posible el desempate se estará a la puntuación obtenida en el mérito 1 del anexo y así sucesivamente, de persistir el empate éste se resolverá por sorteo.

En cuanto a la constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo se estará a lo dispuesto en la base 17 de las Bases Generales de selección aprobadas para el Ayuntamiento de Monforte del Cid y publicadas en el BOP de alicante en fecha 19 de noviembre de 2019.

La bolsa derivada del proceso selectivo podrá, bajo petición de otra entidad local, y en base a la colaboración interadministrativa, ser cedida a aquellos Ayuntamientos que hayan firmado Convenio de utilización de bolsas del Ayto. de Monforte del Cid, recabando previa y expresamente el consentimiento del interesado, no siendo causa de exclusión o penalización en la bolsa el rechazo a una oferta ajena a esta administración.

Formarán parte de la bolsa los aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio.

### **BASE 9ª.- Nombramiento en prácticas.**

Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición, tras la presentación de la documentación solicitada y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, serán nombrados funcionario/as en prácticas, y tendrán que realizar un periodo de prácticas con desempeño, desde su mismo comienzo, de las funciones propias del puesto de trabajo para el que se presenta.



El periodo de prácticas tendrá una duración de cuatro meses, (el mismo periodo de prácticas se establece en caso de nombramiento como funcionario interino).

Durante el periodo de prácticas, las personas aspirantes desempeñarán, desde su comienzo y de forma tutelada, funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Durante esta fase, se realizará el seguimiento necesario de la actuación de los aspirantes para constatar las aptitudes y actitudes personales respecto al ejercicio de sus funciones.

Una vez concluido el periodo de prácticas, el aspirante deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles, por registro de entrada, memoria de los trabajos desarrollados, conceptos aprendidos, y cualquier otro aspecto que considere de interés. Deberá dejarse constancia mediante informe, que será remitido al órgano de selección, si durante el desarrollo de este período alguno de los funcionarios o de las funcionarias en prácticas, pusiese de manifiesto, de manera grave y ostensible su incapacidad para desempeñar la función para la que ha sido seleccionado.

El Tribunal deberá reunirse nuevamente para evaluar al aspirante y determinar si finalmente ha resultado apto tras la conclusión del periodo de prácticas.

De resultar apto/a en la calificación, se procederá a su nombramiento como funcionario/a de carrera, de resultar no apto/a, se cesará al aspirante y se procederá al nombramiento como funcionario/a en prácticas del siguiente de la lista de aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición.

Si el periodo de prácticas no pudiera concluirse por incapacidad laboral temporal, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, estimándose razonable una suspensión de la fase de prácticas de un máximo de seis meses.

### **BASE 10ª.- Impugnación.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legitimados, mediante la interposición del Recurso potestativo de Reposición, en base al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Ayuntamiento de Monforte del Cid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o bien a su elección, el de la circunscripción de su





domicilio si lo tuviera fuera de Alicante, en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

### **BASE 11ª.- Tratamiento De Datos De Carácter Personal.**

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento del/la aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se le identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios y en el página web del Ayuntamiento. Supone, además la autorización para que se traten los datos personales para la gestión de la bolsa de trabajo que se derive de este proceso. Asimismo, implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los/as aspirantes en el curso del procedimiento de selección. Los/as aspirantes serán incluidos en los respectivos ficheros de datos del Ayuntamiento y podrán ejercer ante dicha institución los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

### **ANEXO I**

**En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.**

#### **Temario materia general (12 temas)**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Principios generales. El estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 3. La organización municipal. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 4. Disposiciones generales del procedimiento administrativo común. Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Tramitación simplificada del procedimiento. Ejecución.



Tema 5. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas a las propias. Los servicios mínimos.

Tema 6. El Presupuesto general de las entidades locales: concepto, contenido y tramitación. La estructura presupuestaria. Las modificaciones de crédito. La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases.

Tema 7. Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

Tema 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: Principios. Especialidades de procedimiento.

Tema 10. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos de las personas. Agencia protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 11. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

### **Temario materia específica (48 temas)**

Tema 13. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 14. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 15. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 16. Del contrato de suministro: regulación, ejecución, cumplimiento y resolución. Del contrato de servicios: regulación, ejecución, cumplimiento y resolución.

Tema 17. Del contrato de concesión de servicios. regulación, ejecución, cumplimiento y resolución.



Tema 18. Del contrato de obras: regulación. Redacción de proyectos de obras. Clasificación por tipo de obra. Fases de trabajo. Documentos del proyecto de obras. Tramitación administrativa.

Tema 19. Revisión de precios en los contratos de obras. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Resolución del contrato. Extinción. Recepción de obras, plazo de garantía y liquidación.

Tema 20. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 21. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 22. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.

Tema 23. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. Licencias, comunicación previa y declaración responsable. Las órdenes de ejecución.

Tema 24. Elementos de urbanización y mobiliario urbano accesibles: bancos, pavimentos, rejillas y alcorques, vados vehiculares, rampas, escaleras, ascensores, vegetación, tapices rodantes y escaleras mecánicas. Condiciones de accesibilidad de las obras e intervenciones en la vía pública.

Tema 25. Infraestructuras urbanas de electricidad, gas y telecomunicaciones. Descripción y criterios de diseño.

Tema 26. Redes de alcantarillado. Evaluación de los caudales a evacuar. Sistemas de redes. Materiales e instalaciones complementarias.

Tema 27. Abastecimiento urbano de agua potable: trazado, diseño y tipología de redes. Elementos integrantes de una red de distribución.

Tema 28. Sistemas de alcantarillado en núcleos urbanos: Clasificación de las aguas y de los sistemas de alcantarillado. Criterios de trazado y elementos integrantes. La depuración de las aguas residuales.

Tema 29. Evaluación ambiental y territorial estratégica. Procedimiento de evaluación ordinaria y simplificada. Competencias municipales en materia de evaluación ambiental.

Tema 30. Consideraciones generales en el diseño del viario urbano: Definición, clasificación, condicionantes del diseño, el proyecto de construcción de nuevos viarios y la intervención en el viario preexistente.

Tema 31. Pavimentos asfálticos en ámbito urbano. Tipos y aplicaciones.

Tema 32. Pavimentos pétreos y granulares en la ciudad. Tipos y aplicaciones.



Tema 33. Pavimentos de hormigón en ámbito urbano. Tipos y aplicaciones.

Tema 34. Redes viarias urbanas. Tipos de calles. Redes arteriales. Características geométricas de la red viaria. Planta, alzado y sección transversal.

Tema 35. Diseño de viales urbanos. Plantas y secciones viarias. Intersecciones y glorietas.

Tema 36. El espacio de aparcamiento: parámetros de dimensionamiento, tipos de aparcamientos en calzada y fuera de calzada.

Tema 37. Intersecciones urbanas. Funcionamiento, clasificación, elementos, tipos, criterios de proyecto.

Tema 38. Señalización horizontal y vertical. Tipos de señales. Señalización de itinerarios. Criterios de diseño. Sistemas de balizamiento y contención de vehículos.

Tema 39. Señalización semafórica. Criterios de diseño, instalaciones y características de funcionamiento.

Tema 40. La coordinación de seguridad y salud en obras de construcción promovidas por la Administración Local.

Tema 41. Gestión de Residuos. Redacción de estudios de gestión de residuos.

Tema 42. Gestión de Residuos. Distribución de competencias de las Administraciones Públicas en la gestión de los residuos.

Tema 43. La dirección facultativa en las obras públicas. El responsable del contrato.

Tema 44. Norma UNE-EN 1176. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Suministro e instalación de juegos infantiles.

Tema 45. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Instrumentos de Ordenación. Planeamiento de ámbito municipal.

Tema 46. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Planeamiento de desarrollo del Plan General. Los Planes Parciales, los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle. Catálogo de Protecciones y Planes Especiales.

Tema 47. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. La Gestión Indirecta de las Actuaciones Integradas. Tramitación de la ejecución y desarrollo de una Actuación Integrada.

Tema 48. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Licencias. Concepto y naturaleza. Regulación jurídica. La cédula de garantía urbanística. Actos



sujetos a declaración responsable, licencias urbanísticas y actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 49. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Licencias. Especialidades en determinados tipos de licencias: las licencias municipales de construcción, edificación o urbanización; licencias de ocupación y licencias de parcelación. El procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 50. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Proyectos de urbanización.

Tema 51. Los proyectos de urbanización. Estructura del proyecto y contenidos. Anteproyecto y estudios previos. Descripción.

Tema 52. Los anejos a la memoria de un proyecto de urbanización. Descripción, contenido y desarrollo.

Tema 53. Obras de urbanización de una vía urbana. Proceso de ejecución. Elementos y disposición de los servicios urbanos.

Tema 54. Los servicios públicos locales. La forma de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 55. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción. Fase de elaboración del proyecto.

Tema 56. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción. Fase de ejecución de la obra.

Tema 57. Estructura y contenido del estudio de seguridad y salud de una obra de urbanización. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas. Sistemas de protección colectiva e individual.

Tema 58. Decreto 105/2008, de 2 de febrero, Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable. Clasificación de los RCDs. Estudio de gestión de residuos. Ámbito de aplicación. Agentes actuantes.

Tema 59. El mobiliario urbano, los espacios verdes y arbolado urbano. Criterios de implantación, diseño y emplazamiento. Usos y tipologías. Mantenimiento.

Tema 60. La responsabilidad civil de los agentes del proceso constructivo. Responsabilidad civil contractual y extracontractual. Responsabilidad civil decenal. La responsabilidad penal. Responsabilidad administrativa. La Ley de Ordenación de la Edificación y su incidencia en obra pública.



## ANEXO II Baremo General de Méritos

**1.- Experiencia o tiempo de servicio en puestos de trabajo que guarden relación con el área de conocimiento objeto del puesto de la presente convocatoria:**

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier administración local en la misma o superior categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras administraciones públicas en la misma o superior categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

En caso de que el periodo de trabajo sea inferior al mes, no computará.

Si los servicios acreditados fueran a tiempo parcial (horas/semana o horas/mes), inferiores a la jornada a tiempo completo (37,5 horas semana), la puntuación por mes se reducirá proporcionalmente a las horas contratadas.

Este apartado se justificará por:

Certificado de servicios prestados, en el que se haga constar el puesto de trabajo ocupado, categoría y jornada (en caso de jornada parcial habrá que indicar el porcentaje de jornada para el que estuvo contratado/nombrado). Este documento deberá ir acompañado con el informe de vida laboral (seguridad social).

No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y que no se acrediten en la forma indicada.

La puntuación máxima de este apartado será de 2.5 puntos.



## 2.- Formación

Por cada curso relacionado con la categoría y las funciones de la categoría convocada, impartido u homologado por, universidades o cualquier administración pública (estatal, autonómica o local):

Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas:	0,10 puntos.
Cursos de duración de 31 a 50 horas lectivas:	0,20 puntos.
Cursos de duración de 51 a 75 horas lectivas:	0,30 puntos.
Cursos de duración de 76 a 100 horas lectivas:	0,40 puntos.
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas:	0,50 puntos.
Cursos de duración de 201 a 300 horas lectivas:	0,75 puntos.
Cursos de duración superior a 300 horas lectivas:	1 punto.

Este apartado se justificará con certificado de la entidad organizadora en el que conste el número de horas del curso. No se valorarán los cursos en los que no quede perfectamente acreditado el número de horas del mismo.

No serán objeto de valoración los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades, cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

## 3.- Titulación

Por disponer o haber abonado los derechos para la expedición de Máster universitarios oficiales o propios de cada universidad no incluidos en el apartado titulación, relacionadas con las funciones que han de ser desempeñadas por el/la Ingeniero/a Técnico/a Industrial.



La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

**4.- Conocimiento de idiomas.**

Conocimiento de valenciano y otros idiomas comunitarios. Hasta 0.5 puntos

Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

Conocimiento oral o A2	0.1 puntos
Grado elemental o B1	0.2 puntos
Nivel B2	0.3 puntos
Grado medio o C1	0.4 puntos
Grado superior o C2	0.5 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos del mismo idioma que se posea. La acreditación de los conocimientos se acreditará mediante certificado.

En Monforte del Cid, a 28 de agosto de 2024.

El Alcalde. Fdo. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RICO